

INFORME N° 117 - 04

TEMA

Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Elaboración de alimentos balanceado para animales. Encuadre de la actividad. Exención dispuesta por Leyes 11490 y 11518. Procedencia.

DIRECCIÓN DE TÉCNICA TRIBUTARIA

Vistas las presentes actuaciones se informa:

I.- ANTECEDENTES

La Gerencia Regional Metropolitana Conurbano Centro consulta acerca del código de actividad que le corresponde a la **“empresa AA SRL”** a fin de definir su situación fiscal respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, atento el beneficio de exención instrumentado mediante el dictado de las Leyes 11490 y 11518.

El contribuyente solicitó el beneficio fiscal bajo el código 31000.21 “Elaboración de alimentos preparados para animales”, conforme el Listado de Códigos de Actividades, LCA. A tal fin presentó el correspondiente Certificado de Radicación de Industria para el rubro “Mezcla de granos para uso avícola” extendido para el establecimiento en el que desarrolla su actividad, del cual es locatario.

El Departamento Gerencia de Fiscalización La Matanza ordenó una verificación de la actividad de la firma y el inspector actuante produjo el informe en el que detalla la documentación presentada por la empresa (habilitación municipal, DDJJ de Ingresos Brutos, facturación y nota descriptiva de la actividad y máquinas utilizadas) y concluye: “de la documentación presentada y de la inspección ocular realizada surge claramente que no se trata de un proceso de fabricación sino de mezcla como figura en su Habilidad”.

II.- TRATAMIENTO

A fin de precisar la actividad ejercida por la **“empresa AA SRL”** cabe remitirse a la descripción que efectuó la propia empresa en la nota presentada al inspector de la Dirección Provincial de Rentas, en carácter integrante de la documentación relevada por este.

En la misma, la sociedad expone que se dedica a la producción de alimentos balanceados para animales, en particular para gallinas de alta postura.

Las materias primas utilizadas son productos adquiridos a granel tales como maíz, soja, girasol, etc., conchillas (calcio) y núcleos vitamínicos, los cuales son sometidos a la molienda en el molino de su propiedad. Para ciertos productos, la molienda es seguida de un proceso de cocido.

El detalle de las máquinas empleadas es el siguiente: caldera humotubular; molino; peleteadora; balanza para camiones; silos; chimangos y camiones.

El producto terminado se vende a granel y la mayoría de los clientes son avicultores que poseen granjas con gallinas de alta postura.

Corresponde entonces analizar cuál posición le cabe a la actividad de la **“empresa AA SRL”** en los clasificadores de orden nacional que han sido utilizados como referentes en oportunidad de definir cuestiones semejantes a la planteada, atento a la carencia de detalles sobre los productos incluidos en cada código del Listado de Códigos de Actividades que precedió al NAIB/99 y que fuera recogido por las Leyes 11490 y 11518 para la definición de las actividades exentas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En una primer instancia, el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC- adoptó como nomenclador de actividades económicas la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme” –CIIU Revisión 3- de Naciones Unidas (Disposición INDEC N° 024/91) y, con posterioridad, procedió a elaborar la “Clasificación Nacional de Actividades Económicas” –ClANA/97- sustentada en aquel.

Ambos nomencladores prevén la clase 1533 referida a la “Elaboración de alimentos preparados para animales” en cuyo texto descriptivo se informa que incluye la producción de alimentos para animales domésticos, consistente en la mezcla de varios ingredientes o tratados especialmente para gatos, aves, perros, etc., y la elaboración de alimentos preparados principalmente para animales de granja, incluso mezclas preliminares, forraje edulcorado y alimentos suplementarios.

Por su parte, el clasificador vigente en jurisdicción provincial, NAIIB/99, elaborado por la Autoridad de Aplicación conforme la estructura y pautas básicas de la ClaNAE/97, ratifica dicha postura, tanto al definir el posicionamiento estructural asignado a la actividad de elaboración de alimentos para animales (categoría, división, grupo y clase) como en oportunidad de realizar el detalle enumerativo de las actividades incluidas.

Por último, de forma concordante con lo expuesto, la Disposición Normativa "B" N° 31/99 que aprobó el referido NAIIB/99 y estableció la correspondencia entre los códigos de actividad de este nomenclador y los de su antecesor el LCA –Anexos II y III-, sugirió que el código 153300 "elaboración de alimentos preparados para animales" debía relacionarse con el código 31000.21.

III.- CONCLUSIÓN

La actividad de la "**empresa AA SRL**", consistente en la elaboración de alimentos balanceados para animales de granja a partir de la mezcla y molienda de productos tales como maíz, soja, girasol, etc., conchillas (calcio) y núcleos vitamínicos y, en ocasiones, seguidos de un proceso de cocido, se encuentra incluida en el código 31000.21 "Elaboración de alimentos preparados para animales" del Listado de Códigos de Actividades –LCA- y se corresponde con el código 153300 del clasificador vigente, NAIIB/99.

Conforme lo dispuesto por la Ley 11.518 en su artículo 1º, la mencionada actividad se encuentra exenta del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 1º de Julio de 1.994.

Vº Bº DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

29/ 09/ 04.-